

Anexo - Resolución N°498/26

RÉGIMEN ACADÉMICO

**EDUCACIÓN PRIMARIA
PARA JÓVENES,
ADULTOS Y ADULTAS**

**PROVINCIA DE
RÍO NEGRO**



ÍNDICE

a) Marco Normativo:	3
b) Definiciones:	4
c) Principios:	4
Capítulo I: Definiciones y principios	5
d) Consideraciones sobre el Régimen Académico (RA)	6
Capítulo II : Los sujetos de la Educación de Jóvenes y Adultos/as.	6
a) Pedagogía de la modalidad:	6
b) Los/as docentes de la EPJA	6
c) Los/as estudiantes de la modalidad primaria de jóvenes y adultos/as	7
Capítulo III: Organización Institucional y pedagógica	10
a) Organización pedagógica	10
b) Organización institucional:	10
c) Sobre los proyectos institucionales	12
Capítulo IV: Estructura de las EEBA's y la Organización Curricular Modular para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as	13
A) Organización del periodo escolar de las secciones pedagógicas:	13
B) Organización de los módulos en un grupo/sección	14
Capítulo V: Evaluación-calificación-promoción-acreditación y certificación en las EEBA's	15
a) Trayectorias educativas y evaluación con sentido formativo:	15
b) Sobre la evaluación formativa, la acreditación de cada módulo y la certificación del Ciclo.	16
❖ La calificación:	17
❖ Boletín trimestral:	18
❖ Promoción:	18
❖ Permanencia:	18
❖ Asistencia:	19
❖ La acreditación de saberes del módulo y certificación de Ciclo:	19
Las certificaciones parciales	20
La certificación de terminalidad	21
Capítulo VI: Sobre los Talleres Laborales de las EEBA's	22
Capítulo VII - Sobre los registros de acompañamiento a las trayectorias	25
ANEXO I - Actas acreditación de saberes - ESTUDIANTE LIBRE	28
Anexo II: Boletines - Secciones Múltiples	30
Anexo II: Boletines - talleres laborales	31
Anexo III - Certificaciones Parciales -	33
Anexo IV - Certificado de Terminación de Estudios - ESTUDIANTE EN INCLUSIÓN	35
Anexo IV - Certificado de Terminación de Estudios - ESTUDIANTE LIBRE	36
Anexo IV - Certificado de Aprobación de Talleres Laborales	37

Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro

Ministra de Educación y Derechos Humanos
CAMPOS, Patricia

Secretaria de Educación
ARZA, Silvia

Vocalía del Consejo Provincial de Educación
SOSA, Fabio
PROCCOPO, Romina

Directora General de Educación
STRAHL, Marcela Alicia

Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as

Directora de Educación de Jóvenes y adultos/as
SERRA, María Agustina

2026

El **Régimen Académico para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as** establece un conjunto de criterios y lineamientos destinados a la implementación del **Diseño Curricular Modular vigente (Resolución N° 3744/25)**. Su propósito es **acompañar y orientar los procesos de validación, evaluación, acreditación, promoción y certificación** de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), en el marco de la organización escolar y del acompañamiento a las trayectorias educativas.

Este marco se sostiene en la concepción de **trayectorias educativas reales, continuas, completas, integrales y de calidad**, reconociendo además los **recorridos particulares de cada estudiante**, que incluyen saberes y experiencias construidas tanto dentro como fuera de la escuela.

En función de lo expuesto, se presentan las **concepciones que orientan el ser, estar y habitar** las instituciones de nivel primario de la modalidad, así como los criterios para el **uso de los espacios y tiempos escolares**, y las **condiciones necesarias para la implementación del paradigma educativo actual**.

a) Marco Normativo:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 reconoce a la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos como una modalidad destinada a garantizar la alfabetización, el cumplimiento de la obligatoriedad escolar para quienes no la hayan completado y brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida. En su Capítulo IX, artículos 46, 47 y 48, aborda específicamente la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Esta modalidad se define como un conjunto de procesos educativos, tanto formales como no formales e informales, que permiten a las personas adultas desarrollar y enriquecer sus capacidades para la vida y el trabajo.

Sostiene que la Modalidad de Jóvenes y Adultos/as está *"destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida"* (Art. 46).

Por último, en el Art. 48 se señala que *"La organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos responderá, entre otros, a los siguientes objetivos y criterios: [...] Otorgar certificaciones parciales y acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral"* (Cap. IX, Art. 48, Inc. g).

Para la Provincia de Río Negro, en el marco de la Ley F N° 4819 -Ley Orgánica de Educación-, en su artículo 15° se establece la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos/as y se define en su artículo 65°. Particularmente, el Artículo 72° determina la estructura de los procesos formales de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que comprende: a) Educación Primaria: para jóvenes y adultos desde los dieciséis (16) años y sin límite de edad, organizada en ciclos formativos o etapas, acordes con la normativa nacional.

b) Definiciones:

Se define así la Educación Primaria para la Modalidad de Jóvenes y Adultos/as, como la unidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento del nivel educativo, a quienes no la hayan completado en la edad establecida por normativa, en tanto derecho a la educación a lo largo de toda la vida.

El ingreso a la modalidad tiene la particularidad de darse a lo largo del Ciclo Lectivo, en cualquier momento del año, situación que requiere ser abordada desde lo administrativo (inscripción y matriculación) y desde la propuesta pedagógica que atienda a la trayectoria educativa de el/la estudiante.

c) Principios:

La Ley F N° 4819, en su Título I Capítulo 1 “Principios, derechos y garantías” - expresa que la educación es un derecho de todas las personas y un bien público, donde el Estado Provincial, junto con el Estado Nacional, tiene la responsabilidad de garantizar que todas y todos puedan ejercer ese derecho, sin ningún tipo de discriminación, fundante en el funcionamiento de un estado democrático, que toma decisiones según la voluntad de la mayoría, respetando siempre a las minorías donde se promueve la participación de los y las docentes y estudiantes en el diseño, la planificación y la evaluación de las políticas educativas, así como en los espacios de gobierno del sistema educativo que establece esta ley.

La Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de superar las desigualdades de origen, respetar los Derechos Humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social y curricular en la provincia.

En su Capítulo 2 la Ley F N° 4819- 2.2 sobre “PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS”- 2.2.1, expresa que la misma en términos de acto político, debe ser comprendida como la toma de conciencia crítica de la realidad para transformarla, como afirma Paulo Freire (1984). Siempre es un acto político que lleva a tomar decisiones, es decir, no es neutra. En otras palabras, se trata de una praxis que convoca al pensamiento crítico y reflexivo de las personas para transformar el mundo, siendo los sujetos de la educación (docentes y estudiantes) actores principales y activos en ese cambio, con la intención de construir una sociedad más democrática. Esta concepción invita a los/as protagonistas del vínculo educativo -tanto al sujeto que aprende como al que enseña- a producir conocimiento respecto de la realidad social, política e histórica, de sus situaciones personales y como miembros de un colectivo social, para operar sobre ella. En este sentido, la educación está presente en la vida de sus actores no solo dentro del ámbito de lo “escolar” sino que va más allá de la escuela y el aula.

Como acto político, siguiendo a Catherine Walsh (2017), se propone una educación democrática, intercultural y descolonizadora. En este sentido, se trata de elaborar un proyecto educativo para la sociedad rionegrina, regido por principios de justicia curricular, haciendo justicia cognitiva y en el marco de una educación que aporte a la justicia social.

Capítulo I: Definiciones y principios

Siguiendo el pensamiento de Freire en Pedagogía de la Indignación, nuestros pasados y presentes no condicionan proyectos inéditos viables para el trabajo pedagógico sino que los trascienden históricamente, con el poder transformador de la sociedad.

El diálogo intercultural de saberes, otro de los principios que guían la propuesta curricular, propone considerar a los sujetos de la EDJA, docentes y estudiantes, como portadores de saberes contruidos a lo largo del proceso vital. Éstos no se consideran como subalternos, sino que se los **reconoce, valida y acredita**, se revalorizan esos saberes “otros” para considerarlos en paridad a los saberes escolares de corte cientificista.

En este marco epistemológico se tensionan también los discursos que proponen al conocimiento científico como el único válido para explicar la realidad, y se da lugar a las vivencias y saberes de los sujetos (en sus contextos regionales, locales e institucionales), que conlleva la justa distribución del conocimiento; estos entran en diálogo para producir nuevos conocimientos, desnaturalizando y resignificando los sentidos que se le otorga a la realidad. Un diálogo intercultural de saberes, además, implica la visibilización de otras cosmovisiones, en las que los saberes experienciales conforman otras maneras de explicar el mundo, complementarias a las que se apoyan en el conocimiento científico.

Para que estos principios sean el eje vertebrador común para la jurisdicción y permitan llevar adelante un proceso de evaluación y validación de saberes se debe:

- Permitir la flexibilidad en el ritmo de aprendizaje, darle autonomía a cada estudiante en la construcción de su proceso de aprendizaje, con propuestas pedagógicas que propicien el aprendizaje activo, significativo, colaborativo y de participación e interacción con el grupo de pares y docentes.
- Construir propósitos de aprendizaje reales y acordes a la trayectoria educativa de cada estudiante.
- Entender la evaluación no como calificación aislada del proceso, sino como una trayectoria que atienda a la validación de capacidades, avidez de conocimientos, emociones, circunstancias.
- Posibilitar la construcción de vínculos pedagógicos, y sostener el acompañamiento a los/as estudiantes.
- Buscar estrategias para superar la desigualdad de la población escolar en el acceso a la información y la comunicación.

Los principios transversales que enmarcan la propuesta pedagógica del Diseño Curricular Modular también orientan el presente Régimen Académico. Estos son: la educación entendida como un acto político, la justicia curricular y la educación entre adultos/as; el diálogo intercultural de saberes; la educación inclusiva; el reconocimiento y acompañamiento de las trayectorias educativas reales, continuas y completas; el reconocimiento y acreditación de saberes previos en consonancia con lo establecido por la Resolución CFE N.º 490/25 y la evaluación formativa.

d) Consideraciones sobre el Régimen Académico (RA)

El Régimen Académico (RA) es el conjunto de normas y regulaciones que orienta y organiza el ingreso, permanencia y egreso de los/as estudiantes en la modalidad. Resulta un instrumento regulatorio en lo pedagógico, didáctico, organizativo, administrativo y comunitario que incide de manera decisiva en la cultura institucional, el modelo escolar, el trabajo docente, la trayectoria educativa y las estructuras institucionales necesarias para sostener y acompañar el tránsito educativo de los/as personas que habitan la modalidad. Es una herramienta constitutiva del gobierno escolar ya que posibilita, orienta y define los modos de organización de la escuela, establece prácticas institucionales y pedagógicas que se sustentan en concepciones y sentidos en torno a la educación como derecho social, de acuerdo a la legislación nacional y provincial vigente para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as.

El presente RA establece, articula, integra, ordena la vida escolar y delimita las responsabilidades individuales y colectivas, así como las formas de institucionalización del acto educativo en el que participa toda la comunidad (directivos, docentes, no docentes y estudiantes).

Capítulo II : Los sujetos de la Educación de Jóvenes y Adultos/as.

a) Pedagogía de la modalidad:

La pedagogía propuesta para la modalidad se basa en la promoción de condiciones materiales y simbólicas para el diálogo de saberes y la reflexión sobre la realidad colectiva y personal. Propone la pregunta como punto de partida para enseñar y aprender de manera participativa y activa, instancia que posibilita la apertura a nuevos conocimientos. Así, esta propuesta promueve un intercambio democrático y participativo, y considera la legitimidad de ambos tipos de saberes.

La creatividad, el diálogo entre pares, la reflexión sobre las experiencias de la práctica propias del rol docente implican una sólida formación en las disciplinas y su didáctica, que favorece el ejercicio de la enseñanza de manera integral. Esta perspectiva requiere un giro actitudinal para redimensionar las prácticas y las propuestas pedagógicas que promuevan la emancipación y la construcción de saberes significativos.

Desde la práctica con los/as estudiantes, los/as docentes construyen sentidos particulares propios de la EDJA. Desde este posicionamiento, la conversación como estrategia metodológica es constitutiva de dichas prácticas ya que promueve la reflexión sobre las problemáticas cotidianas que los campos de conocimiento curriculares presentan, otorgándole sentidos al carácter político de la tarea.

b) Los/as docentes de la EPJA

La EPJA propone una organización del trabajo docente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes. Los cargos que conforman las plantas funcionales son: **Maestros/as de Ciclo, maestro/as Especiales del Espacio Estético Expresivo (con cuatro orientaciones específicas), maestros/as especiales de Talleres Laborales.**

El contexto en el que se elaboró el Diseño Curricular Modular de la modalidad Primaria de Jóvenes y Adultos/as se caracterizó por cambios, transformaciones, conflictos y nuevas reconfiguraciones en diversos ámbitos de la vida, que impactan tanto en las configuraciones sociales como en la realidad educativa de los sujetos de la educación. Estas dinámicas se reflejan en situaciones de abandono o fracaso escolar para muchos/as estudiantes. En este sentido, el rol del/la docente será favorecer la creación de experiencias de aprendizaje que les permita superar obstáculos, revalorizando los saberes propios de cada sujeto y promoviendo un vínculo horizontal basado en el diálogo de saberes. Este enfoque propicia que los/as estudiantes se identifiquen con la escuela y reconozcan en ella un espacio significativo para su trayectoria educativa.

Los/as docentes de la modalidad se conciben como investigadores, conocedores de la realidad social, del contexto en el que se encuentran los/as estudiantes y de la institución en la que desarrollan su tarea. Desde esta perspectiva, son capaces de construir proyectos educativos y promover situaciones de enseñanza que posibiliten el desarrollo social de los sujetos, a través del diseño de estrategias, escenarios y actividades que revaloricen los saberes previos de cada estudiante. Esta mirada se fortalece mediante el trabajo colaborativo entre pares docentes, que permite la elaboración conjunta de propuestas pedagógicas y proyectos institucionales comunes, y contribuye a consolidar una identidad institucional coherente y comprometida con las necesidades de la comunidad educativa.

Los/las docentes deberán habilitar, acompañar y sostener la implementación de lo que se reconoce como justicia curricular, para abrir a la posibilidad de generar mayores niveles de igualdad e inclusión en las relaciones sociales y educativas, y garantizar el cumplimiento efectivo del derecho a la educación para todos/as. Este enfoque se articula con las políticas educativas vigentes y busca promover en los/as estudiantes capacidades, habilidades, actitudes y valores que les permitan participar como ciudadanos activos, críticos, creativos e informados, tanto en su contexto local como regional.

c) Los/as estudiantes de la modalidad primaria de jóvenes y adultos/as

La educación de jóvenes y adultos/as se concibe como un proceso educativo entre adultos/as con marcadas diferencias generacionales, que cuentan con distintas experiencias de vida, intereses, motivaciones, con una diversidad de historias, orígenes y caminos transitados, características que permiten sostener que los/as destinatarios/as de la EPJA conforman un grupo heterogéneo que irán entretejiendo lazos al interior de la institución que los/as aloja.

En ellos/as se pueden reconocer diversas trayectorias en lo que respecta a lo personal, laboral y educativo que se relacionan con sus condiciones de vida, con el lugar que ocupan en la sociedad y, a su vez, que los/as posicionan como parte integrante de la sociedad.

En el ámbito específicamente educativo, se observan trayectorias escolares esporádicas, interrumpidas por diversos motivos: estudiantes provenientes de otras instituciones de donde han sido expulsados/as, factores externos que contribuyeron al fracaso o abandono (necesidad de trabajo, distancia de su lugar de residencia con respecto a la escuela).

Asimismo, se advierte en los/as estudiantes una gran diversidad de “proyectos de vida” en relación a lo escolar: estudiar para el trabajo, continuar los estudios, la educación como ejercicio de

un derecho. La consecución de logros académicos, colaboran con el sostenimiento de la continuidad pedagógica.

Reflexionar respecto del perfil de los/las estudiantes de la modalidad es lo que permite diseñar e implementar propuestas flexibles y diversas, haciendo hincapié en el reconocimiento de las motivaciones, intereses de los/las jóvenes y adultos/as. Las propuestas pedagógicas deberán considerar la multiplicidad de experiencias vitales de ellos/as y convertirlas en proyectos educativos, plantear propuestas pedagógicas y didácticas que los/as contemplen, que presenten desafíos, que los/as interpelen y promuevan la autonomía en la construcción de aprendizajes significativos, que les permita insertarse en un mundo laboral y académico con nuevas exigencias, en consonancia y ajustada a la realidad social regional, en relación con un sistema escolar cuya modalidad (EPJA) se concibe como un elemento de transformación de la sociedad y la cultura.

Su paso por la modalidad les debe permitir reconocerse como ciudadanos/as, sujetos de prácticas socialmente productivas, políticamente emancipadoras, culturalmente inclusivas; favorecer a la comprensión de que se encuentran insertos en un contexto socio-cultural complejo en el que pueden intervenir, a la vez que recorrer un camino en donde se ponga en diálogo la experiencia y los saberes que se van a construir en forma colectiva, creativa y solidaria, generando de esta manera, las condiciones necesarias para que realicen aprendizajes de forma autónoma a lo largo de su vida.

A continuación se definen las distintas condiciones de estudiantes:

Estudiante regular: Es el/la estudiante que se encuentra matriculado en una determinada escuela para cursar presencialmente en las secciones pedagógica múltiples o talleres laborales, realiza el tránsito por los ciclos que se determinen de acuerdo a su trayectoria y las propuestas pedagógicas modulares que se planteen, que cumple con los requisitos del presente RA.

Para el/la estudiante que, interrumpida su escolaridad, retorna al sistema educativo y retoma la trayectoria escolar, durante el mismo ciclo lectivo o el siguiente, la escuela deberá contemplar su revinculación, pensar y construir un dispositivo de acompañamiento a su trayectoria escolar real y flexible, que permita sostener su regularidad, para su continuidad pedagógica.

Estudiante libre:

Se considera libre al/la estudiante que realiza su trayectoria educativa, completando los estudios según los objetivos y propósitos establecidos para cada Ciclo de la Educación Primaria de la Modalidad, de manera autónoma, sin concurrir sistemática o regularmente a clase. Generalmente se presenta dicha condición de libre en aquellos casos donde estudiantes solicitan la validación de saberes para obtener la certificación de terminalidad del nivel educativo.

En esta instancia se evalúan los saberes prioritarios de los campos de conocimiento de manera integral e interdisciplinaria, conforme al detalle establecido por la modalidad de Educación Primaria de Jóvenes y Adultos, en relación con los saberes y capacidades definidos en el Diseño Curricular, que garantizan la terminalidad del Nivel.

En la Educación de Jóvenes y Adultos/as, esta condición se vincula con quienes necesitan certificar la finalización de sus estudios primarios por distintas razones. La posibilidad de acceder a

esta certificación de terminalidad de estudios tiene como finalidad garantizar la continuidad de las trayectorias educativas y la inclusión en el mundo del trabajo, y propicia el desarrollo integral -personal, laboral y social-.

Los/as **estudiantes en condición “libre”**, para acceder a la terminalidad del nivel, deberán presentar una solicitud formal a la Dirección de la institución escolar correspondiente, con los siguientes datos: fecha, nombre y apellido, nacionalidad, documento de identidad, certificaciones previas (si las hubiera), autenticadas por la institución correspondiente.

La Dirección de la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos/as, en caso de cumplimentarse la instancia anterior, deberá convocar al/a la estudiante y establecer los acuerdos para la conformación y el acceso a las propuestas pedagógicas, así como también el cronograma con la o las instancia/s de acreditación, y dejar registro mediante Disposición firmada por el/la estudiante y equipo directivo, ratificada por Supervisión.

Dicha Disposición debe incluir las fechas previstas, los aportes de los campos de conocimiento prioritarios definidos por la institución, las capacidades específicas establecidas en relación a los propósitos de aprendizaje, la metodología de evaluación y las autoridades responsables de llevarla a cabo.

En relación a la propuesta pedagógica, deberá ser interdisciplinar y estar en consonancia con los aportes de los campos de conocimiento y las capacidades, determinados prioritarios para la certificación de nivel.

La calificación y certificación del nivel primario, será la misma que se describe en **el Capítulo V - inciso b** del presente RA.

Habiendo llevado a cabo la instancia de acreditación, se deberá dejar labrada el Acta correspondiente, con firma de las autoridades responsables y el/la estudiante. Se adjuntan en el [ANEXO I - Actas acreditación de saberes - ESTUDIANTE LIBRE.](#)

Se emitirá el Certificado de Terminación de Estudios que obra en **el [Anexo IV - Certificado de Terminación de Estudios - ESTUDIANTE LIBRE.](#)** Para la emisión del Certificado de Terminalidad de Estudios Primarios será necesario matricular al/la estudiante en SAGE, como LIBRE, cargar las cursadas correspondientes con VALIDACIÓN DE SABERES y en el último ciclo colocar la calificación correspondiente para luego emitir el Certificado.

La condición de acreditación libre, para la certificación de terminalidad del Nivel Primario debe realizarse con el procedimiento correspondiente, que se establece en el presente RA para toda la Jurisdicción.

Capítulo III: Organización Institucional y pedagógica

a) Organización pedagógica

La organización pedagógica se determina por las Resoluciones CPE N° 6919/22 y N° 7779/23 CPE, y el Diseño Curricular (Resolución CPE N° 3744/25).

El Diseño Curricular Modular para la Educación Primaria de la Modalidad de Jóvenes y Adultos/as contempla, para su organización, una estructura modular que posibilita diversas formas de articulación entre los módulos en función de las prácticas pedagógicas situadas, y con el fin de acompañar las trayectorias escolares reales de los/as estudiantes de la EPJA para promover la equidad, la libertad, el derecho a la vida, y la igualdad de oportunidades para los/as estudiantes de la modalidad.

La escuela primaria de jóvenes y adultos/as organizará su vida institucional conforme a la organización trimestral de una estructura modular, que posibilita diversas formas de articulación entre los módulos, en función de las prácticas pedagógicas situadas, y con el fin de acompañar las trayectorias escolares reales de los/as estudiantes de la Educación de Jóvenes y Adultos/as.

La organización curricular de la Modalidad Primaria Adultos/as no está anualizada, sino que es cíclica, es decir, que los/as estudiantes pueden promocionar¹ de un ciclo a otro inmediato superior en el momento en que se hayan apropiado de los saberes que le permitan la acreditación del ciclo, o en el caso del ciclo de formación por proyectos, el egreso de la Modalidad. Esto implica que la acreditación y promoción de un ciclo a otro no depende temporalmente de un calendario escolar, sino que se regula en base al alcance por parte de los/as estudiantes de las capacidades y saberes propuestos.

La Organización de la Educación Primaria de la EDJA se desarrolla ampliamente en el Capítulo IV del Diseño Curricular Modular- Res. CPE N°3744/25- y el presente Régimen Académico (RA) establece los criterios y lineamientos para regular las dimensiones pedagógicas, organizativas y administrativas de la implementación de la Estructura Modular.

b) Organización institucional:

La organización de las Escuelas Primarias de Jóvenes y Adultos/as contiene Sedes y distintos Anexos, que se localizan/ubican en los barrios o zonas a partir de la demanda del territorio. En cada uno de ellos hay secciones múltiples y Talleres Laborales, que forman parte de la Institución Educativa. La distribución horaria del funcionamiento se desarrolla en los distintos turnos: mañana, tarde, vespertino y nocturno, según la organización de cada Anexo.

Las secciones pedagógicas múltiples: en un mismo tiempo y espacio cursan estudiantes de los tres ciclos de Formación, constituyéndose de esta manera un espacio multiciclo. Se denominan a cada uno de los Ciclos: Ciclo de Alfabetización, de Formación Integral, y de Formación por Proyectos.

Cada **sección pedagógica** estará a cargo de un/a Maestro/a de ciclo que articulará las propuestas, prácticas y conocimientos con el/la docente del Espacio Estético Expresivo (EEE).

¹ Se desarrolla el concepto de Promoción en el Capítulo V: Evaluación-calificación-promoción-acreditación y certificación en las EEBA's, del presente anexo.

El **Espacio Estético Expresivo (EEE)**, tal lo explícito en el Diseño Curricular, promueve la incorporación de los distintos lenguajes expresivos para el diseño e implementación de propuestas pedagógicas integradas con los campos de conocimiento en cada ciclo de la formación, **de manera interdisciplinar y en pareja pedagógica- entre el/la maestro/a de ciclo y el/la docente del Espacio Estético Expresivo.**

La planificación modular y las prácticas pedagógicas buscan incorporar un enfoque interdisciplinar basado en el desarrollo de capacidades, saberes socialmente significativos. En las secciones múltiples, la heterogeneidad y diversidad de estudiantes permite una interacción grupal que propicia la construcción de conocimientos y una creciente autonomía que se observa a partir del trabajo entre pares.

Los ciclos formativos: se transitan pedagógicamente a través de módulos. Cada uno constituye una unidad de sentido, por lo tanto obtiene un alto grado de independencia y autonomía con los otros.

Cada uno de los ciclos formativos se define como un tramo de formación, integrado por varios módulos, que permite a cada estudiante apropiarse de las capacidades específicas y aportes de los campos de conocimiento que se definen en los módulos que lo conforman, y que permiten la acreditación parcial de los dos primeros ciclos de formación, de la modalidad primaria de jóvenes y Adultos/as.

Dentro de la estructura curricular modular se determinan cuatro (4) **Campos de Conocimiento:**

- Comunicación y Expresión
- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales
- Matemática.

Secciones Pedagógicas Múltiples (multiciclo)			
Ciclo	Ciclo de Alfabetización	Ciclo de Formación Integral	Ciclo de Formación por Proyectos
Campos de Conocimiento (Específicos para cada ciclo de formación)	Cs. Sociales		
	Cs. Naturales		
	Matemática		
	Comunicación y Expresión		
	Espacio Estético Expresivo		

“Estas áreas del conocimiento se articularán entre sí enmarcadas en la Educación Sexual Integral (ESI) y la Educación Ambiental Integral (EAI) y se desarrollarán en propuestas pedagógicas que promuevan las nuevas tecnologías y la educación para la ciudadanía desde un enfoque intercultural, inter y transdisciplinar, con perspectiva en derechos humanos y de género. La dimensión estético expresiva aportará su marco para enriquecer el desarrollo de dicha propuesta”.²

² Diseño Curricular Modular para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as- Página 68/69- Res. N°3477/25-.

En relación a la organización modular, se establecen dos (2) módulos para el Ciclo de Alfabetización, cinco (5) módulos para el Ciclo de Formación Integral y dos (2) módulos para el Ciclo de Formación por Proyectos.

A continuación se presenta el gráfico con la descripción de horas:

CICLO	MÓDULOS	HORAS POR MÓDULOS	HORAS POR MÓDULOS	HORAS TOTALES
ALFABETIZACIÓN	2	180 HORAS (120 horas de trabajo contacto estudiante-docente y 60 horas de trabajo independiente del estudiante)	180	360
FORMACIÓN INTEGRAL	5	180 HORAS (120 horas de trabajo contacto estudiante-docente y 60 horas de trabajo independiente del estudiante)	180	900
FORMACIÓN POR PROYECTO	2	180 HORAS (120 horas de trabajo contacto estudiante-docente y 60 horas de trabajo independiente del estudiante)	180	360
				1620

c) Sobre los proyectos institucionales

Cada una de las instituciones educativas de la modalidad, en su Proyecto Educativo Institucional (**PEI**), deberá definir las características distintivas de una comunidad educativa, y el plan de acción que orienta las propuestas pedagógicas. Asimismo, definir las metas y propósitos para el ciclo lectivo, con el horizonte en fortalecer la identidad de la institución, promover la participación de la comunidad educativa y orientar el trabajo pedagógico y administrativo, en torno a la **contextualización del Diseño Curricular Modular vigente**.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) deberá incorporar los contextos problematizadores institucionales, de modo que todos/as los/as integrantes de la Comunidad Educativa puedan tener acceso a los mismos. Teniendo en cuenta la movilidad de los/as docentes que caracteriza la Modalidad, la definición de los contextos en el PEI permite que quienes se van incorporando a la institución en el transcurso del ciclo lectivo puedan apropiarse de la propuesta pedagógica ya construida y sus sentidos.

Estos seis “enfoques” establecen el marco contextualizador que, al ser situados a nivel institucional darán lugar a la definición de posibles Problematizaciones Situadas y Proyectos de acción³.

El PEI, como herramienta de gestión escolar y construido colaborativamente, debe incluir dentro de sus propósitos y objetivos la articulación con otros niveles (Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos/as) y modalidades (Educación Especial).

Asimismo, **los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC)** que se elaboran institucionalmente con la participación de la comunidad educativa toda, deben estar presentes en el PEI y en sintonía con sus principios, propósitos y objetivos.

Las **Horas Institucionales** se consideran como un espacio de fortaleza para la modalidad y requieren para su desarrollo de acuerdos a nivel institucional sobre la organización de las mismas. En

³ Extracto Resolución No 7779/23- Anexo II

este sentido, su diagramación debe constar en el PEI. Las mismas son de carácter obligatorio para todo el personal de la EEBA, independientemente de la carga horaria.

Capítulo IV: Estructura de las EEBA's y la Organización Curricular Modular para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as

A) Organización del periodo escolar de las secciones pedagógicas:

El Ciclo Lectivo se dividirá en tres trimestres, cuya duración será determinada anualmente por el Calendario Escolar vigente.

A continuación se presenta gráficamente la organización de los módulos para las secciones pedagógicas múltiples, en relación a la trimestralidad, y claramente se explicita que los módulos rompen la estructura tradicional de la anualidad, lo que posibilita la acreditación parcial en cualquier momento del año. De esta manera, se representa la trayectoria organizada por año calendario, en un modelo de trayectoria "lineal", en el que los/as estudiantes que ingresan a la modalidad podrían seguir el siguiente recorrido:

AÑO	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre
Año 1	Módulo 1 - Alfabetización	Módulo 2 - Alfabetización	Módulo 1- Formación Integral
Año 2	Módulo 2 - Formación Integral	Módulo 3 - Formación Integral	Módulo 4- Formación Integral
Año 3	Módulo 5 - Formación Integral	Módulo 1 - Formación por Proyectos	Módulo 2 - Formación por Proyectos

Esta organización de los módulos permite que los/as estudiantes transiten la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as de acuerdo a sus ritmos y posibilidades, acreditando los dos primeros ciclos a través de las certificaciones parciales, permitiéndoles además la movilidad dentro del sistema a nivel territorial, tanto jurisdiccional como nacional, pudiendo discontinuar y retomar la formación.

"El tránsito de los/as estudiantes a lo largo de los ciclos de formación es un proceso que trasciende el tiempo lineal escolar tradicional y se caracteriza por ser flexible y dinámico, permitiendo el desarrollo gradual de los saberes y capacidades en los/as estudiantes".⁴

A través del cursado modular por trimestres los/as estudiantes pueden cursar y acreditar módulos de manera trimestral, siendo posible además la promoción de un ciclo, y también el egreso cuando se hayan desarrollado las capacidades propuestas para la acreditación de saberes (al final de cada trimestre). De esta manera, la nueva estructura modular rompe con la idea tradicional de anualidad, para atender a la flexibilidad del cursado y a las trayectorias educativas reales. Éstas propician la movilidad de los/as estudiantes, en relación al grado de desarrollo de saberes y

⁴ Diseño Curricular Modular para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as- Página 86- Res. N°3477/25-.

capacidades. En este sentido, no se trata de una propuesta pensada en torno a un recorrido estructurado por el tiempo de cursado anualizado, sino que los aprendizajes serán acreditados a través de módulos que se establecen trimestralmente.

B) Organización de los módulos en un grupo/sección

Si bien se toma la organización ciclada que se plantea en las resoluciones federales, a las cuales Río Negro adhirió oportunamente, es importante aclarar algunas cuestiones con respecto a la denominación de los ciclos y los alcances de los mismos en materia pedagógica. Uno de los aspectos que caracteriza a la Escuela Primaria de la modalidad es el trabajo en secciones múltiples, es decir que **admiten los tres ciclos en una misma sección**. Esta conformación hace que las propuestas pedagógicas consideren la necesidad de establecer una gradualidad en el desarrollo de las temáticas.

El siguiente cuadro muestra un ejemplo de la estructura modular en la organización de una sección pedagógica múltiple en un año calendario:

TRIMESTRE	CANTIDAD DE MÓDULOS	CANTIDAD DE HORAS	CICLOS	CONTEXTOS PROBLEMATIZADORES JURISDICCIONALES / INSTITUCIONALES	PROBLEMATIZACIÓN SITUADA
1° TRIMESTRE	1	180 HS	ALFABETIZACIÓN	Un contexto problematizador Jurisdiccional - Situado institucionalmente (Contexto Problematicador Institucional)	Elaborada con docentes y estudiantes cada grupo/sección
			FORMACIÓN INTEGRAL		
			FORMACIÓN POR PROYECTOS		
2° TRIMESTRE	1	180 HS	ALFABETIZACIÓN	Un contexto problematizador Jurisdiccional - Situado institucionalmente (Contexto Problematicador Institucional)	Elaborada con docentes y estudiantes cada grupo/sección
			FORMACIÓN INTEGRAL		
			FORMACIÓN POR PROYECTOS		
3° TRIMESTRE	1	180 HS	ALFABETIZACIÓN	Un contexto problematizador Jurisdiccional - Situado institucionalmente (Contexto Problematicador Institucional)	Elaborada con docentes y estudiantes cada grupo/sección
			FORMACIÓN INTEGRAL		
			FORMACIÓN POR PROYECTOS		

Esta organización asume que la heterogeneidad es la que permite y enriquece la construcción de una experiencia social compartida en el respeto de las diferencias. Las instituciones que ofrecen educación primaria para jóvenes y adultos brindan un espacio en el que todos puedan compartir sus experiencias formativas a través del diálogo intercultural de saberes.

La propuesta pedagógica de cada módulo debe estar en consonancia con los contextos problematizadores jurisdiccionales e institucionales y la planificación debe ser una tarea conjunta y colaborativa con los/as docentes a cargo de las secciones y de los/as docentes del espacio estético expresivo.

Capítulo V: Evaluación-calificación-promoción-acreditación y certificación en las EEBAs

La evaluación con sentido formativo se relaciona al proceso de aprendizaje de los/as estudiantes, pero también a la enseñanza de los/as docentes/as al mirar reflexivamente las trayectorias de sus estudiantes y revisar la propia práctica, para reorientar las propuestas de enseñanza, siempre en pos de garantizar la continuidad pedagógica.

La evaluación formativa interviene como un proceso que favorece el reconocimiento, la acreditación y la certificación de los saberes no escolares, a través de la identificación y la visibilización de aquellos saberes que fueron adquiridos durante toda la vida, en todas las instancias, de manera integral⁵ y contextualizada.

En el Diseño Curricular Modular de la modalidad Primaria de Jóvenes y Adultos⁶ en su Capítulo III - Punto 3.6- se desarrolla el marco conceptual y epistemológico sobre “El reconocimiento y la acreditación de saberes en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos/as”.

a) Trayectorias educativas y evaluación con sentido formativo:

En el marco del presente RA se considerará, desde el ingreso, la permanencia y hasta el egreso de los/as estudiantes, el paradigma de la evaluación formativa, entendiéndose a la misma como un proceso constitutivo del cotidiano escolar, que reconoce, valora y contempla la construcción del conocimiento y el proceso educativo, buscando mejorar la enseñanza y los aprendizajes a través del diálogo, la observación, el registro y la reflexión.

Situarse en la Modalidad de Jóvenes y Adultos/as es reconocer la diversidad de estudiantes y sus recorridos: algunos/as ingresan y la transitan para acceder al nivel secundario y luego a estudios superiores, otros/as para poder cambiar su situación laboral, participar en la vida social, cultural, económica y política de su comunidad, para socializar, entre otras. Este reconocimiento es fundamental para generar propuestas educativas que atiendan a las **trayectorias educativas reales**, entendidas como el recorrido educativo y escolar de los jóvenes y adultos/as, cuyo fin es el de construir saberes, pero identificando y valorando el cúmulo de saberes que ya se han desarrollado a lo largo de sus vidas. Así, las propuestas educativas deben contemplar las singularidades de cada uno/a de los/as estudiantes, en el marco de lo institucional, resignificando las prácticas docentes.

Acompañar las trayectorias significa recorrer un camino en el proceso de construcción de saberes que muchas veces tiene múltiples sentidos, direcciones, marchas y dinámicas diferentes. En este sentido, es fundamental el diálogo constante, la conversación, el intercambio de experiencias de aprendizaje, para poder conocer los alcances de la comprensión y de la generación y desarrollo de las capacidades situadas, establecidas de manera participativa y dialógica en la propuesta pedagógica.

⁵ El carácter integral de la evaluación formativa refiere a que esta debe desarrollarse no solo estableciendo la construcción de los saberes expresados en las capacidades situadas, sino durante todo el desarrollo del módulo, en el proceso de construcción de sus elementos inclusive. Requiere la consideración de todos los componentes situados en contexto, en una territorialidad epistémica, que tiene que estar reflejada en la evaluación y en la acreditación.

⁶ Resolución N° 3744/25 - Anexo I

La perspectiva epistemológica, política y teórica que se expresa en el Diseño Curricular resalta que las trayectorias educativas del sujeto de la modalidad están atravesadas por los saberes contruidos por las experiencias de vida y los recorridos escolares transitados, los que deben ser resignificados en la escuela a partir de un diálogo intercultural crítico, que visibilice diversas cosmovisiones. Las trayectorias se construyen y reconstruyen con otros/as, de manera colectiva y en comunidad, en la articulación de significaciones sobre cómo se piensan los sujetos a sí mismos y cómo son pensados/as por otros/as.

En este sentido, la evaluación y acreditación de los saberes conforman un proceso pedagógico colectivo en el que intervienen todos los actores educativos, a la vez individual y grupal, personal e institucional a la vez, situado en el contexto territorial en el que habitan.

La evaluación y acreditación de los saberes en la modalidad EPJA requiere considerar el reconocimiento y acreditación de los saberes contruidos en la experiencia vital de los sujetos, en ambientes formales, informales y no formales y su articulación con los saberes escolares. Se trata de un proceso que se desarrolla a través de una primera fase de reconocimiento de esos saberes, a partir de la indagación, la identificación, y la valoración de los mismos. En una segunda fase, esos saberes son validados, acreditados y certificados, a partir de su integración con los aportes de los campos de conocimiento que aporta el diseño curricular.

Así, en consonancia con la Resolución CFE Nº 490/25- **Lineamientos para el Reconocimiento y Acreditación de Saberes contruidos en las experiencias de la vida**-, la evaluación implica por un lado, el reconocimiento, la acreditación y la certificación de los saberes contruidos a partir de la experiencia social, cultural, ambiental, económica, comunitaria y científica de los jóvenes y adultos, en tanto reconocimiento de su validez por parte del Estado y su correspondencia con los saberes sustantivos de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Por otro lado, su articulación en la propuesta pedagógica con los saberes escolares propuestos a través del aporte de los campos del conocimiento establecidos por el diseño curricular.

Según lo definido en el Anexo I de la Resolución CPE 7779/23, se entiende como saberes experienciales a aquellos que se construyen por fuera del sistema educativo, previo al ingreso a su trayectoria escolar anterior o simultáneamente a la actual, y deben ser validados y acreditados a partir de su reconocimiento, valoración e inclusión en las propuestas educativas. En este sentido, la escuela debe ponderar las trayectorias formativas de los/as estudiantes sin perder de vista el valor de su identidad cultural, étnica y lingüística, visibilizando e incluyendo los saberes contruidos a partir de sus distintas experiencias sociales, culturales, laborales y productivas. En tanto que los saberes escolares hacen referencia a los conocimientos académicos que brinda la escuela, es decir, aquel corpus de categorías, conceptos y metodologías sistematizado y organizado, caracterizado por su nivel de generalización y descontextualización que se desprenden de lo que se conoce como “campos de conocimiento”. Ambos saberes, desde una perspectiva intercultural, se articulan a través de la conversación como estrategia metodológica constitutiva de la EDJA.

b) Sobre la evaluación formativa, la acreditación de cada módulo y la certificación del Ciclo.

Cada ciclo constituye una unidad de sentido, una unidad pedagógica.

Cada uno de los módulos que se estipulan para cada Ciclo de formación, están en estrecha relación con las trayectorias reales⁷ de los/as estudiantes que transitan la modalidad, no pueden ser pensados de manera aislada. En este sentido, **los módulos que comprenden a cada Ciclo son concebidos como una unidad pedagógica**, donde la construcción y concreción de las capacidades específicas del Ciclo se relacionan íntimamente con los propósitos de aprendizaje y por ende con la certificación del Ciclo y promoción al superior consecutivo.

En referencia, **el DC establece las Capacidades Específicas esperables para cada Ciclo**. A partir de ellas, para cada módulo se construirán las Capacidades Situadas, particulares de la propuesta pedagógica construida para cada trimestre.

❖ La calificación:

Con base en la **evaluación con sentido formativo**, los aprendizajes construidos, en consonancia con las Capacidades Situadas del módulo y las Capacidades Específicas para cada Ciclo de las EEBA, serán ponderadas integralmente, en relación con lo que ha sido posible enseñar, los propósitos de aprendizaje establecidos, las metodologías y los recursos utilizados, con centralidad en las trayectorias educativas y los contextos de aprendizaje de los/as estudiantes.

De acuerdo con la Res. CFE N° 368/2020, *“La calificación es la traducción de la valoración de resultados de aprendizaje en una escala [...]construida (numérica o no) que expresa una equivalencia entre determinados niveles de logro y los valores de dicha escala. En tal sentido, calificar no constituye en sí mismo una práctica evaluativa. Es solo una forma de expresar un juicio evaluativo que debe ser producido sobre la base de información suficiente, variada y adecuada en relación con: los aprendizajes que se quieren promover, lo que se ha enseñado y las condiciones de escolarización de cada uno de los/as estudiantes”*

Cada uno de los módulos se calificarán cualitativamente, como a continuación se definen:

- **Calificación trimestral:** Al finalizar cada trimestre determinado por Calendario Escolar, a los efectos de la calificación sobre la ponderación de la trayectoria de estudiantes regulares, se emplea la siguiente **escala de calificación para todos los módulos**, en los cuales intervienen los cuatro campos de conocimiento y apreciación cualitativa del EEE, de manera interdisciplinar:
***Acreditado:** Se considera que el/la estudiante construyó las Capacidades Situadas estipuladas para el módulo.

⁷ La trayectoria real, tomando el trabajo de Terig (2009)i, es el recorrido educativo y escolar situado de los jóvenes y adultos/as, el que experimentan, cuyo fin es el de construir saberes -sin olvidar que hay un cúmulo de saberes que ya se han desarrollado a lo largo de sus vidas-, enmarcado en las propuestas educativas que contemplan las singularidades de cada uno/a de los/as estudiantes, en el marco de lo institucional, resignificando las prácticas docentes.

**** Parcialmente acreditado:** Se considera que el/la estudiante construyó parcialmente las Capacidades Situadas estipuladas para el módulo.

***** En proceso de acreditación:** Se considera que el/la estudiante no construyó las Capacidades Situadas estipuladas para el módulo.

Ejemplo:

Ciclo que cursa	Módulo	Calificación
(Se consignará según el ciclo que cursó durante el trimestre)	(Número según el ciclo de formación)	(Se consignará la calificación según la siguiente escala)
- Alfabetización - Formación Integral - Formación por Proyectos	Alfabetización: - Módulo 1 - Módulo 2 Formación Integral: - Módulo 1 - Módulo 2 - Módulo 3 - Módulo 4 - Módulo 5 Formación por proyectos: - Módulo 1 - Módulo 2	- Acreditado* - Parcialmente acreditado** - En proceso de acreditación***

Criterios / Indicadores de Evaluación: Los indicadores de evaluación estarán asociados a las Capacidades Situadas, que se proponen para la propuesta pedagógica del módulo. De esta manera las mismas propician la evaluación formativa, de manera que responde a la problematización situada.

❖ Boletín trimestral:

Para la emisión de los boletines, se consignarán las calificaciones trimestrales y la Certificación Parcial del Ciclo⁸ (según corresponda), será posterior a la fecha límite de carga en Sistema SAGE/LUA, determinado por Calendario Escolar. Los mismos se establecen en el [Anexo II: Boletines - Secciones Pedagógicas](#) del presente documento.

❖ Promoción:

Los/as estudiantes que hayan acreditado todos los módulos de un Ciclo serán promovidos al Ciclo inmediato superior, siendo emitida la Certificación Parcial correspondiente o el egreso en el caso del Ciclo de Formación por Proyectos. También serán promovidos/as los/as estudiantes que después de transitar de manera acompañada, es decir, acreditado parcialmente algún/os de los módulos del Ciclo y hayan construido todas las Capacidades establecidas en el DC para el Ciclo cursado.

❖ Permanencia:

Los/as estudiantes permanecerán en el mismo Ciclo que venían transitando, hasta que se hayan acreditado todos los módulos que lo componen, es decir, desarrollen las Capacidades Específicas del Ciclo en cuestión.

⁸ Ver apartado Certificaciones parciales o Certificación de Terminalidad del Nivel, según corresponda.

La permanencia en el mismo Ciclo de la Educación Primaria no supone que el/la estudiante transite la misma propuesta pedagógica, sino que debe ser resignificada en reconocimiento de la trayectoria real, las necesidades e intereses de los sujetos en relación con su contexto, a partir de la retroalimentación en el proceso de evaluación formativa.

❖ **Asistencia:**

Se deberá llevar registro institucional de asistencia de los/as estudiantes de manera diaria. Dicha tarea será realizada por parte de los/as docentes a cargo de la Sección Pedagógica, quienes al finalizar cada trimestre deberán consignar en SAGE el porcentaje de asistencia trimestral.

El registro de las asistencias y su carga respectiva en SAGE, será insumo para el acompañamiento a las trayectorias, la re-adequación de propuestas pedagógicas en función de las necesidades detectadas y la revinculación, ante discontinuidades o interrupciones en la trayectoria.

La Educación de Jóvenes y Adultos/as es de carácter presencial, la asistencia debe ser una variable a considerar, aunque no será criterio determinante para la acreditación de los módulos y la certificación de los Ciclos.

❖ **La acreditación de saberes del módulo y certificación de Ciclo:**

Se entiende por acreditación al reconocimiento y validación de los aprendizajes, y a su certificación, independientemente de que hayan sido adquiridos en un ámbito de aprendizaje formal, no formal o informal⁹.

Se trata de **valorar** los saberes, mediante la elaboración de instrumentos que permitan establecer la validación de los saberes adquiridos a través del desarrollo del módulo, en el marco del contexto problematizador institucional y la problematización situada conceptualizada en el núcleo conceptual y a través del desarrollo de las capacidades.

Este proceso se sustenta en el diálogo intercultural de saberes, como articulación e integración de los conocimientos adquiridos en diversas actividades de la vida y aquellos que proponen los aportes de los campos, dando lugar a otras cosmovisiones.

El reconocimiento y acreditación de los saberes son procesos que no se realizan únicamente en el momento inicial, cuando se admiten a los/as estudiantes en el sistema educativo formal. Ambos procesos deben ser desplegados **durante toda su trayectoria educativa**, en todas las instancias de construcción del módulo, como propuesta pedagógica que se presenta y define de manera participativa a través de la evaluación formativa.

Las acreditaciones (totales o parciales) se constituyen y fundamentan en la flexibilidad de la estructura modular, la centralidad en el sujeto y las características de su trayectoria educativa, permitiendo orientar y adecuar la estructura curricular a las necesidades y trayectorias previas de

⁹ Siguiendo a Mejía y Awad (2006), el ámbito de aprendizaje formal es el que se desarrolla en instituciones educativas públicas o privadas, que cuentan con reconocimiento oficial de las autoridades educativas. El ámbito de aprendizaje no formal es el que se da en instituciones educativas (oficiales o no), con temáticas no necesariamente contempladas en el currículo de la educación obligatoria, o bien en el mundo del trabajo, desarrollados en forma autónoma o mediante capacitaciones brindadas por institutos, empresas o sindicatos. El ámbito de aprendizaje informal refiere a los espacios donde los procesos de aprendizaje ocurren en ámbitos de interacción social (vecinales, en organizaciones sociales), así como los generados por los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información, aprendidos en la vida cotidiana sin un propósito o intencionalidad explícitamente educativa.

los sujetos. La decisión acerca de la acreditación parcial y la continuidad será tarea de los/as educadores/as en conjunto con las autoridades de las instituciones; para ello, se elaborarán instrumentos de evaluación que faciliten la certificación de los ciclos mediante criterios pedagógicos compartidos.

- En este sentido, si un/a estudiante del Ciclo de Alfabetización, habiendo transitado y participado activamente de la propuesta modular durante el trimestre ha construido parcialmente las capacidades específicas estimadas para el primer módulo, se podrá otorgar la acreditación acompañada del mismo, siendo que pueden ser acreditadas en el módulo siguiente.
- En caso de que las capacidades específicas del Ciclo de Alfabetización hayan sido desarrolladas, se otorgará la acreditación parcial, que deriva en la promoción al Ciclo de Formación Integral.
- En los momentos de promoción entre ciclos (Ciclo de Alfabetización y Ciclo de Formación Integral) se extenderá una certificación parcial que lo refleje.

Deben pensarse los tránsitos por la escuela primaria de Jóvenes y adultos/as, no siempre lineales por los ciclos de formación, entendiendo que las trayectorias educativas tienen diferentes ritmos y características, recuperando la noción de propuesta situada de la educación para la modalidad.

Todo/a estudiante que haya acreditado los módulos determinados para cada Ciclo, por ende construido las capacidades específicas, acreditará el mismo dando curso a la promoción al Ciclo siguiente o egreso.

Ciclo	Módulos	Calificación	Acreditación
Alfabetización	Módulo 1	Acreditado/Parcialmente Acreditado	Acreditado
	Módulo 2	Acreditado	-Promoción al Ciclo siguiente-
CERTIFICACIÓN PARCIAL (VER ANEXO III)			
Formación Integral	Módulo 1	Acreditado/Parcialmente Acreditado	Acreditado
	Módulo 2	Acreditado/Parcialmente Acreditado	-Promoción al Ciclo siguiente-
	Módulo 3	Acreditado/Parcialmente Acreditado	
	Módulo 4	Acreditado/Parcialmente Acreditado	
	Módulo 5	Acreditado	
CERTIFICACIÓN PARCIAL (VER ANEXO III)			
Formación por Proyectos	Módulo 1	Acreditado/Parcialmente Acreditado	Acreditado
	Módulo 2	Acreditado	-Egreso-
CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS (VER ANEXO IV)			

En síntesis, los/as estudiantes, en consonancia con la evaluación formativa y continua, contarán con la posibilidad de construir las capacidades específicas del Ciclo al transitar los diferentes módulos, a lo largo del ciclo lectivo a medida que vayan alcanzando las capacidades y saberes establecidos para su trayectoria educativa.

Las certificaciones parciales

De acuerdo con lo establecido para la EPJA en la Ley de Educación Nacional, se define el otorgamiento de **certificaciones parciales** por ciclo de formación acreditado.

La emisión de certificaciones parciales no requiere necesariamente haber transitado la totalidad de los módulos del ciclo de formación, independientemente de si los saberes han sido adquiridos en un ámbito de aprendizaje formal, no formal o informal en el marco del reconocimiento, validación y acreditación de saberes

Tal lo establecido en la Resolución CFE N° 118/10 - Anexo II, sobre las certificaciones parciales, y de acuerdo a lo estipulado en sus puntos 53 y 54 para la EPJA en la Ley de Educación Nacional, se define el otorgamiento de certificaciones parciales por ciclo de formación acreditado.

En tal sentido se establecen las siguientes certificaciones parciales por ciclo para el nivel primario:

Las certificaciones propician la certificación de cada ciclo, y de la terminalidad (en el caso de las parciales la continuación de estudios en Educación Primaria Adultos, acreditando cada ciclo y en el caso del certificado de terminalidad la continuación de estudios secundarios)

- **Certificación parcial del ciclo de Alfabetización.**
- **Certificación parcial del ciclo de Formación Integral.**

El Ciclo de Alfabetización está integrado por dos módulos de 180 horas cada uno. Para la certificación parcial de este ciclo, se deberán evaluar las capacidades y los aportes de los campos de conocimiento que se determinan en las propuestas pedagógicas para cada módulo. De esta forma se obtendrá la Certificación Parcial del Ciclo de Alfabetización.

El Ciclo de Formación Integral se compone de cinco módulos de 180 horas cada uno. Para la certificación parcial de este ciclo, se deberán evaluar las capacidades y los aportes de los campos de conocimiento que se determinan en las propuestas pedagógicas para cada módulo. De esta forma, se obtendrá la Certificación Parcial del Ciclo de Formación Integral del Nivel Primario.

Al aprobar cada uno de los dos ciclos anteriores se entregarán a los/as estudiantes los [Certificados de Acreditación Parcial, según el Anexo III](#) de la presente. Los mismos serán emitidos por el Sistema SAGE.

La certificación de terminalidad

En lo que respecta a la terminalidad educativa, se establece en el punto 54 de la Resol. CFE N° 118/10, para el Nivel Primario de la modalidad Jóvenes y Adultos/as la emisión del:

- **Certificado de Terminalidad de Estudios Primarios.**

Este último ciclo se compone de dos módulos de 180 horas cada uno. Para su acreditación se espera que los/as estudiantes puedan relacionar los aprendizajes con las experiencias educativas que se problematizan en cada módulo. Esta etapa tiene como finalidad promover que adquieran la capacidad de “saber hacer” a partir del conocimiento construido en el marco de la formación integral. El “saber hacer” se pone en juego mediante la implementación de distintas estrategias de

acción que se desarrollan en contextos reales y posibilitan la resolución de problemas de carácter político, económico, social, cultural y ambiental.

Al finalizar el tránsito del Ciclo de Formación por Proyectos y aprobar los módulos correspondientes, se emitirá el [Certificado de Terminación de Estudios Primarios, según el modelo del Anexo IV](#) del presente por el Sistema SAGE.

Capítulo VI: Sobre los Talleres Laborales de las EEBA's

Los talleres laborales:

En el año 2018 se institucionaliza su funcionamiento con la Resolución del Consejo Provincial de Educación N° 1753/18, que regula su funcionamiento y en donde se estipula que **“El propósito manifiesto en los Talleres Laborales dependientes de las Escuelas de Educación Básica de Adultos es capacitar profesionalmente a los/as estudiantes y para que, de manera simultánea con la terminalidad educativa, puedan mejorar sus condiciones de acceso al Trabajo, sea en relación de dependencia laboral o por medio del cuentapropismo o a través de asociaciones”**.

Asimismo, se establece la organización por áreas de formación y por niveles: formación (básico), perfeccionamiento y especialización.

Éstos, entendidos como **educación no formal**, son parte identitaria de las EEBA's y ofrecen diversas propuestas de capacitación laboral a partir de las demandas de la comunidad.

En consonancia con los postulados que se desarrollan en las Resol. CPE N° 6919/22 y N° 7779/23 que expresan la pedagogía de la modalidad a “partir de la centralidad del sujeto y su contexto”, vuelve a cobrar relevancia la existencia de los talleres laborales como parte de la Educación de Jóvenes y Adultos/as, en tanto que será necesario reconocer los intereses, necesidades, problemáticas personales, grupales y comunitarias del contexto donde funcionan para repensar las ofertas formativas acordes a la realidad del contexto, sin perder de vista su incidencia en el mundo laboral.

En relación a lo antes dicho, **la formación laboral se constituye en un campo de conocimiento en el que se articulan saberes y experiencias de cada sujeto**, desde un posicionamiento activo de los/as estudiantes, generando participación y diálogo que les permita poner en acción sus saberes, articularlos con los ofrecidos desde la especificidad del taller, obtener información, investigar, identificar y resolver problemas, sistematizar las experiencias recorridas apuntando a la autonomía y autorregulación.

Los propósitos de los Talleres Laborales son los que se definen en la Resolución del DCM N° 3744/25 - 4.6.1 Propósitos de los Talleres Laborales.

En cada uno de los Talleres Laborales, independientemente de la especificidad, la finalidad es que los/as estudiantes puedan, a lo largo del recorrido, resignificar sus saberes y capacidades para que adquieran significación al articularse con su futura inserción laboral.

La organización en **unidades temáticas, desde un carácter instrumental y operativo, implica el desarrollo de actividades integradas en donde la teoría y la práctica se articulen, y se fundamenten en los saberes adquiridos para fortalecer y enriquecer las capacidades, aplicándolos a situaciones reales de trabajo.**

Otro aspecto a considerar es la Pertinencia Pedagógica, se trata de **“la relación de los contenidos específicos de cada taller y su articulación con los contenidos pedagógicos correspondientes a las distintas áreas expresadas en el Diseño Curricular Modular. Es la posibilidad de poner en práctica los contenidos pedagógicos a través de dispositivos didácticos apropiados que permitan desarrollar los aprendizajes en la resolución de situaciones reales”** .

Entendiendo que las propuestas de Talleres laborales de las Escuelas de Educación Básica de Adultos/as hacen parte de la institución pero con el carácter de Educación NO Formal, es necesario que se atienda a las características específicas de la formación de cada propuesta de capacitación, pensando en la interacción entre secciones pedagógicas y talleres laborales con la realidad del contexto local-real, que se plantea a partir de la selección de un contexto problematizador que atraviesa a toda la comunidad educativa y que será entonces el hilo vertebrador del trabajo institucional.

La centralidad pedagógica está puesta en los sujetos y sus saberes, comenzando siempre desde sus necesidades e intereses, rescatándolos, sin dejar de lado el contexto témporo-espacial en el que transitan, interactúan y construyen sus experiencias. Los talleres laborales Incluyen los conocimientos propios de la especialidad o capacitación laboral, teorías, principios, métodos, técnicas, procedimientos, práctica específica, y de resolución de problemas específicos del campo laboral.

En este sentido, se establece que para la planificación de los talleres laborales deben contemplarse todos los aspectos antes mencionados. Para comenzar, es necesario que los itinerarios de trabajo se redacten desde una mirada situada, teniendo en cuenta los intereses, necesidades, problemáticas que atraviesan los/as estudiantes en ese momento como comunidad.

En otras palabras, implica tener en cuenta al sujeto y su contexto como punto de partida para construir con ellos/as las problematizaciones situadas, es decir contextualizarlas y a partir de las mismas, definir posibles proyectos de acción.

Cada trimestre del taller representa un módulo, que debe ser construido por el/la docente a partir de los elementos que componen la Estructura Modular, de los cuales únicamente se contemplan los que se encuentran expresados en la Resolución N° 3744/25- ANEXO III- PLANIFICACIÓN MODULAR

Cada uno de los módulos se calificarán cualitativamente como a continuación se definen:

- **Calificación trimestral:** Al finalizar cada trimestre determinado por Calendario Escolar, a los efectos de la calificación sobre la ponderación de la trayectoria de estudiantes, se emplea la siguiente **escala de calificación para todos los módulos**, para los que se tendrán en cuenta los conocimientos propios de la especialidad o capacitación laboral, teorías, principios,

métodos, técnicas, procedimientos, práctica específica, y de resolución de problemas específicos del campo laboral, propuestos para el módulo.

De acuerdo al desempeño, se consignará la calificación:

***Acreditado:** Se considera que el/la estudiante construyó las Capacidades Situadas estipuladas para el módulo, y los conceptos específicos del taller. Demuestra dominio adecuado de los saberes y los aplica correctamente. Integra teoría y práctica de manera coherente en las actividades propuestas. Realiza las tareas con precisión y dentro de los plazos establecidos. Utiliza los saberes adquiridos para resolver problemas con autonomía

**** Parcialmente acreditado:** Se considera que el/la estudiante construyó parcialmente las Capacidades Situadas estipuladas para el módulo, y necesita fortalecer conceptos específicos del taller que comprende los saberes específicos básicos, presenta algunas dificultades para aplicarlos de forma consistente. Requiere apoyo ocasional para articular teoría y práctica en las actividades. Cumple con la mayoría de las tareas, aunque con acompañamiento. Muestra avances, pero aún necesita fortalecer ciertos saberes para un desempeño más autónomo.

***** En proceso de acreditación:** Se considera que el/la estudiante no logró las capacidades y saberes específicos establecidos para el trimestre. Presenta dificultades para comprender y aplicar los conceptos teóricos y prácticos de forma adecuada. Requiere acompañamiento frecuente para realizar las actividades y relacionar teoría con práctica. Dificultades en la asistencia regular. Necesita consolidar los saberes básicos para avanzar hacia un desempeño más satisfactorio.

Criterios / Indicadores de Evaluación:

Los indicadores de evaluación estarán asociados a las CAPACIDADES SITUADAS, que se proponen para la propuesta pedagógica del módulo. Ellas propician la evaluación formativa, de manera que el/la estudiante evidencie el logro de las capacidades propuestas y el desarrollo de actividades integradas articulando teoría y práctica a partir de los saberes adquiridos.

Boletín trimestral:

La emisión de los boletines se realizará de manera trimestral. Se consignarán las calificaciones trimestrales de acuerdo al desempeño, consignando la calificación correspondiente.

Los mismos se establecen en el [Anexo II: Boletines Talleres laborales](#) del presente documento.

El/la docente de taller deberá consignar los días hábiles totales durante el trimestre y la cantidad de asistencias del estudiante.

Se realizará una APRECIACIÓN CUALITATIVA, pudiendo describir de manera sintética el desempeño del/la estudiante. Este tipo de apreciación permite: explicar los logros, destacar fortalezas, identificar dificultades o aspectos a mejorar y brindar información para que cada estudiante pueda conocer su proceso, permitiendo la retroalimentación enmarcada en la evaluación formativa.

Egreso :

Los/as estudiantes que acreditaron todos los módulos de un ciclo lectivo, habiéndose apropiado de las capacidades propuestas y los saberes específicos de la propuesta de capacitación que ofrece el taller laboral estarán en condiciones de egresar. Será necesario también atender a lo establecido en la Resolución N° 1753/18 respecto del porcentaje de asistencia para las condiciones de evaluación y egreso.

En caso de que los indicadores de evaluación o diversos obstaculizadores no hayan permitido el logro esperado para el egreso, en el boletín del/la estudiante se consignará **“No ha logrado alcanzar los saberes teórico prácticos”**.

Capítulo VII - Sobre los registros de acompañamiento a las trayectorias

En el presente se determinan los instrumentos (Registro Cualitativo Docente e Informe de Trayectoria Educativa) cuyo propósito es promover el mapeo de trayectorias educativas, el acompañamiento continuo y la reorientación de las propuestas pedagógicas en reconocimiento al recorrido educativo de cada estudiante.

La información presente en dichos instrumentos resulta indispensable al momento de ponderar integralmente las trayectorias educativas y determinar su traducción en la calificación.

❖ Registro Cualitativo Docente (RCD)

El Registro Cualitativo Docente (**ver cuadro 1**) tiene una lógica institucional e interna donde cada docente recolecta y sistematiza la información sobre el recorrido de los/as estudiantes a lo largo del Ciclo Lectivo.

Cada docente registrará aquellos aspectos relevantes sobre la construcción de los aprendizajes, los obstaculizadores y facilitadores en dicho proceso, lo que permite repensar las propuestas pedagógicas y las estrategias implementadas, como así también avances y otros aspectos importantes en la trayectoria de cada estudiante.

Estos Registros serán insumos para la elaboración de los Informes de Trayectoria Educativa (ITE - **ver cuadro 2**) para brindar información a los/as estudiantes en aquellas situaciones donde se identifiquen discontinuidades, intermitencias u obstáculos en la construcción de los aprendizajes. Los ITE serán elaborados y socializados trimestralmente con los/as docentes que comparten el grupo, siendo insumo para la toma de decisiones acerca de los pasos a seguir, tanto en la enseñanza como en la construcción de los aprendizajes.

Cuadro 1: Registro Cualitativo Docente (Instrumento de acompañamiento a las trayectorias)

El instrumento (Registro Cualitativo docente) será por estudiante, para cada ciclo lectivo.

- La descripción en cada uno de los indicadores que se proponen en el RCD deben ser flexibles para obtener información pertinente a las características de cada estudiante, permitiendo incorporar las estrategias de acompañamiento a las trayectorias individuales, avances y obstaculizadores.

- El/la docente registra el proceso de análisis que realiza con el estudiante sobre su trayectoria, a modo de narrativa, de manera continua, evidenciando el proceso que realiza cada estudiante, y cada vez que se produzca una situación significativa que sí lo requiera (Ej: discontinuidad, discapacidad temporal o que se adquiriera en forma permanente, viudez, situación compleja, de salud o laboral personal o familiar)
- Debe estar a disposición en la carpeta del/la docente, durante el año, permitiendo el acceso al mismo, en caso de ser necesario.

Ciclo Lectivo:					
Espacio Curricular:					
Docente/s:					
Año/división:					
Observaciones sobre el espacio curricular (Saberes abordados/criterios de evaluación y acreditación/ estrategias implementadas)					
Estudiante:					
	Fecha	Asistencia sostenida, intermitente, con riesgo de abandono, nula	Dimensión pedagógica- Observaciones (Obstaculizadores y facilitadores. Estrategias implementadas. Reorientaciones propuestas. Compromisos y acuerdos realizados)	Convivencia y participación estudiantil- Observaciones (generales a nivel institucional y particulares grupo/aula, proyectos de acción)	Acompañamiento/ intervenciones ¿qué? ¿cómo? ¿quiénes? (Docente Directivo,Equipo supervisivo otras instituciones)
Primer trimestre					
Segundo trimestre					
Tercer trimestre					

❖ Informe de Trayectorias Educativas (ITE)

El instrumento para el acompañamiento a las trayectorias será un documento que formará parte de legajo educativo del/la estudiante, y deberá constar al final de cada ciclo lectivo en el SAGE, en el apartado "INFORME DE TRAYECTORIA"

Se definen algunos acuerdos para su implementación:

- El ITE de cada estudiante se adjuntará al boletín, al finalizar cada trimestre.
- Este instrumento quedará en resguardo de la institución y forma parte del legajo digital del estudiante al final de cada ciclo lectivo.
- Al final de cada ciclo lectivo se cierra el informe anual y se sube en el espacio de carga de informe de trayectorias del SAGE.
- Para facilitar el acompañamiento del Equipo Directivo (se comparte el instrumento vía DRIVE – organizando en una carpeta institucional por ANEXO- SECCIÓN/TALLER. Deberá realizarse un resguardo de los instrumentos al final de cada ciclo lectivo. (Siendo necesario compartir al inicio de cada año el instrumento de la trayectoria realizada en años anteriores).

Cuadro 2: INSTRUMENTO PARA ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIMENSIÓN PEDAGÓGICA A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES

Establecimiento		Ciclo Lectivo :		Sede/Anexo:
Sección:				
Estudiante:		DNI:		Ciclo/taller:
Estudiante en inclusión (si – no)				
Disposición. N°				
Configuraciones de apoyo:				
Trimestre	CICLO/ Módulo TALLER	Dimensión Pedagógica (Tiene PPI) Facilitadores. Obstaculizadores y/o barreras. Articulaciones con EEE. Avances	Participación convivencia	Observaciones Seguimientos Acuerdos Propuestas de acción
Primer trimestre				
Segundo trimestre				
Tercer trimestre				

ANEXO I - Actas acreditación de saberes - ESTUDIANTE LIBRE

ACTA

RECONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE TRAYECTORIA ESCOLAR

MODALIDAD PRIMARIA ADULTOS/AS

_____, _____ de _____

En la ciudad de _____, Provincia de Río Negro a los _____ días del mes de _____, del año _____, se lleva adelante la instancia de acreditación de saberes en condición de estudiante libre en la E.E.B.A. N° _____ a los efectos de validar y acreditar saberes correspondientes al Nivel Primario en la Modalidad Jóvenes y Adultos/as, al Sr/Sra _____ DNI N° _____, fecha de Nacimiento ____/____/____.-

Se deja constancia de la realización de la instancia de acreditación correspondiente a los campos de conocimiento: Expresión y Comunicación, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales y Matemática.

Se desarrolló la instancia a través de la propuesta pedagógica definida mediante Disposición N° _____ /____ de la Supervisión _____

Se concluye de acuerdo a lo desarrollado por el/la estudiante que corresponde la siguiente calificación final: _____

Firma de las autoridades

Firma y aclaración

Firma y aclaración

Firma y aclaración

Observaciones:

La instancia de acreditación estará compuesta por dos docentes y al menos un directivo de la institución escolar. El día previsto será dentro del horario escolar. Se guarda en archivo un ejemplar y otro ejemplar se eleva a la Supervisión correspondiente, junto con la documentación personal del/la estudiante y la constancia de certificación de acreditación de saberes y certificación de nivel primario

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE SABERES
Y CERTIFICACIÓN DE NIVEL PRIMARIO
MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS/AS

El/la Sr/ra _____, DNI: _____ ha realizado la/ las instancias de acreditación de saberes prioritarios para la terminalidad del Nivel Primario, en condición de estudiante Libre, en la Escuela de Educación Básica de Adultos N° _____, de la localidad de _____, el día ____ del mes de _____, del año _____, obteniendo la aprobación del mismo.

Se extiende el presente certificado, como constancia de acreditación del Nivel Primario y a los fines de certificar la Terminación de Estudios de Nivel Primario Modalidad Adultos, correspondiente al Plan de estudios aprobado por Resolución N° 3744/25; Ley de Educación Provincial N° 4819 Pcia. de Rio Negro.

Director/a
Firma y Aclaración

Sello de la Institución Escolar

Observaciones:

Se entrega un ejemplar de la certificación al/la estudiante, como constancia. Se guarda en archivo un ejemplar y otro se eleva a la Supervisión correspondiente, junto a la emisión del Certificado de Terminación de Estudios correspondiente a ESTUDIANTE LIBRE, que se emitirá desde el SAGE, habiendo cumplimentado el procedimiento correspondiente.

Anexo II: Boletines - Secciones Múltiples

Boletín trimestral - Sección Múltiple			
EEBA Nº .	Anexo:	Ciclo Lectivo:	
Estudiante:	DNI:		
Campos de conocimiento que intervienen en el módulo: • Comunicación y Expresión • Ciencias Sociales • Ciencias Naturales • Matemática	<u>1° TRIMESTRE</u> Contexto Problematicador Jurisdiccional - triada: (se consignará la triada correspondiente)		<u>2° TRIMESTRE</u> Contexto Problematicador Jurisdiccional - triada: (se consignará la triada correspondiente)
	Ciclo que cursa:		Ciclo que cursa:
	Módulo		Módulo
	Calificación: • Acreditado • Parcialmente acreditado • En proceso de acreditación		Calificación: • Acreditado • Parcialmente acreditado • En proceso de acreditación
Espacio Estético Expresivo: (Se consignará según la orientación) EDUCACIÓN FÍSICA - TEATRO - ARTES VISUALES - MÚSICA-DANZA	<u>3° TRIMESTRE</u> Contexto Problematicador Jurisdiccional - triada: (se consignará la triada correspondiente)		
	Ciclo que cursa:		Ciclo que cursa:
	Módulo		Módulo
	Calificación: • Acreditado • Parcialmente acreditado • En proceso de acreditación		Calificación: • Acreditado • Parcialmente acreditado • En proceso de acreditación
Asistencia trimestral:	Días en total..... Días concurridos.....	Días en total..... Días concurridos.....	Días en total..... Días concurridos.....
Configuraciones de apoyo(Res. 3438/11) Desplegable (si - no)			Disposición Supervisiva Nº..... /....
Apreciación cualitativa (construida en conjunto docente de ciclo/EEE)	Observación:	Observación:	Observación:

Docente de ciclo: Docente del E. E.E:			
PROMOCIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN: El/la estudiante (según corresponda) *promocionado al Ciclo siguiente- *Ha egresado del Nivel Primario * Permanece en el Ciclo (seleccionar ciclo ALFABETIZACIÓN - FORMACIÓN INTEGRAL - FORMACIÓN POR PROYECTOS)			
Fecha:		firma docente	Firma y sello Dirección

Anexo II: Boletines - talleres laborales

Boletín trimestral - Taller Laboral			
Estudiante: EEBA Nº .	DNI:	Ciclo Lectivo:	
Denominación del Taller:	Anexo:	Resolución N°:	
Organización y desarrollo de actividades integradas articulando teoría y práctica a partir de los saberes adquiridos	<u>PRIMER TRIMESTRE</u> Contexto Problematizador Jurisdiccional - triada: (se consignará la triada correspondiente)	<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> Contexto Problematizador Jurisdiccional - triada: (se consignará la triada correspondiente)	<u>TERCER TRIMESTRE</u> Contexto Problematizador Jurisdiccional - triada: (se consignará la triada correspondiente)
	Calificación: • Acreditado • Parcialmente acreditado • En proceso de acreditación	Calificación: • Acreditado • Parcialmente acreditado • En proceso de acreditación	Calificación: • Acreditado • Parcialmente acreditado • En proceso de acreditación
	Apreciación cualitativa:	Apreciación cualitativa:	Apreciación cualitativa:
Asistencia trimestral:	Días en total.....	Días en total..... Días concurridos.....	Días en total..... Días concurridos.....

	Días concurridos.....		
Configuraciones de apoyo(Res. 3438/11) Desplegable (si - no)			Disposición Supervisiva Nº..... /....
Docente Especial de Taller:			
CALIFICACIÓN FINAL CICLO LECTIVO -AÑO: El/la estudiante (desplegable) • Ha logrado alcanzar los saberes teórico prácticos y EGRESA DEL TALLER . • No ha logrado alcanzar los saberes teórico prácticos. Fecha: firma:			

Anexo III - Certificaciones Parciales -

República Argentina
Ley de Educación Nacional N° 26.206
Ministerio de Educación y DDHH de la Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación y Formación Profesional
Ley de Educación Provincial N° 4819
Resolución CPE N° 3744/25

CERTIFICACIÓN PARCIAL **NIVEL PRIMARIO PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS/AS**

CERTIFICAMOS que

.....
Documento de Identidad N°.....

Lugar y Fecha de nacimiento.....

Ha cursado y acreditado el

CICLO DE (ALFABETIZACIÓN O FORMACIÓN INTEGRAL/ según corresponda)
DEL NIVEL PRIMARIO PARA JÓVENES Y ADULTOS/AS

correspondiente al Plan de estudios aprobado por Resolución N° 3744/25, como
estudiante Regular en la Escuela de Educación Básica de Adultos N° CUE
N°..... de la localidad/paraje..... de la Provincia de Río Negro,
en el año.-

Se extiende la presente Certificación Parcial de Estudios Primarios, en la localidad de
....., a los.....días del mes de..... del año.....-

.....
Docente

Sello

.....
Director/a

Estudios con validez Nacional otorgada por Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08. Resolución de Validez Nacional N°

Anexo IV - Certificado de Terminación de Estudios - ESTUDIANTE REGULAR

República Argentina
Ley de Educación Nacional N° 26.206
Ministerio de Educación y DDHH de la Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as
Ley de Educación Provincial N° 4819
Res. CPE 3744/25

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS

CERTIFICAMOS que

.....
Documento de Identidad N°.....

Lugar y Fecha de Nacimiento.....

APROBÓ EL NIVEL PRIMARIO - MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS/AS

correspondiente al Plan de estudios aprobado por Resolución CPE N° 3744/25, como estudiante Regular en la Escuela de Educación Básica de Adultos N° CUE N° de la localidad/paraje..... de la Provincia de Río Negro, en el año.-

Se extiende el presente Certificado de Terminación de Estudios Primarios, en la localidad de, a los.....días del mes de..... del año.....-

.....
Sello del establecimiento

.....
Firma y sello del Director/a

El presente certificado que se extiende sin raspaduras ni enmiendas, en la Provincia de Río Negro, República Argentina tiene validez con las firmas que lo autorizan, a los..... días del mes de del año-

.....
Sello de la Supervisión

.....
Firma y Sello Supervisor/a

Estudios con validez Nacional otorgada por Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08. Resolución de Validez Nacional N°

Anexo IV - Certificado de Terminación de Estudios - ESTUDIANTE EN INCLUSIÓN

República Argentina
Ley de Educación Nacional N° 26.206
Ministerio de Educación y DDHH de la Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as
Ley de Educación Provincial N° 4819
Res. CPE 3744/25 - Resolución N° 3438/11

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS

CERTIFICAMOS que

Documento de Identidad N°

Lugar y Fecha de Nacimiento.....

APROBÓ EL NIVEL PRIMARIO - MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS/AS

correspondiente al Plan de estudios aprobado por Resolución CPE N° 3744/25, como estudiante Regular en la Escuela de Educación Básica de Adultos N° CUE N° de la localidad/paraje..... de la Provincia de Río Negro, en el año.

Se extiende el presente Certificado de Terminación de Estudios Primarios, en la localidad de, a los.....días del mes de..... del año.....-

.....
Sello del establecimiento

.....
Firma y sello del Director/a

El presente certificado que se extiende sin raspaduras ni enmiendas, en la Provincia de Río Negro, República Argentina tiene validez con las firmas que lo autorizan, a los..... días del mes de del año-

.....
Sello de la Supervisión

.....
Firma y Sello Supervisor/a

Este Certificado se extiende en el marco de la Resolución N° 3438 /11

Estudios con validez Nacional otorgada por Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08. Resolución de Validez Nacional N°

Anexo IV - Certificado de Terminación de Estudios - ESTUDIANTE LIBRE

República Argentina
Ley de Educación Nacional N° 26.206
Ministerio de Educación y DDHH de la Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos - Ley de Educación Provincial N° 4819
Res. CPE 3744/25

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS

CERTIFICAMOS que

.....
Documento de Identidad N°.....

Lugar y Fecha de Nacimiento.....

APROBÓ EL NIVEL PRIMARIO MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS/AS

correspondiente al Plan de estudios aprobado por Resolución CPE N° 3744/25, como estudiante en condición de LIBRE en la Escuela de Educación Básica de Adultos N° CUE N°..... de la localidad/paraje..... de la Provincia de Río Negro, en el año.-

Se extiende el presente Certificado de Terminación de Estudios Primarios, en la localidad de, a los.....días del mes de..... del año.....

.....
Sello del establecimiento

.....
Firma y sello del Director/a

El presente certificado que se extiende sin raspaduras ni enmiendas, en la Provincia de Río Negro, República Argentina tiene validez con las firmas que lo autorizan, a los..... días del mes de del año-

.....
Sello de la Supervisión

.....
Firma y Sello Supervisor/a

Estudios con validez Nacional otorgada por Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08. Resolución de Validez Nacional N°-

Anexo IV - Certificado de Aprobación de Talleres Laborales

República Argentina
Ley de Educación Nacional N° 26.206
Ministerio de Educación y DDHH de la Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos Ley de Educación Provincial N° 4819
Res. CPE 3744/25 - Res. CPE 1753/18

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN **DE TALLER DE CAPACITACIÓN LABORAL** **CERTIFICAMOS que**

.....
Documento de Identidad N°.....

Lugar y Fecha de Nacimiento.....

CURSÓ Y APROBÓ EL TALLER LABORAL

.....
Aprobado por Resolución CPE N°

correspondiente al Plan de Estudios aprobado por Resolución CPE N° 3744/25, y Resolución CPE N° 1753/18
como estudiante regular en la Escuela de Educación Básica de Adultos N°de la localidad de
....., Provincia de Río Negro.-

Se extiende el presente Certificado de Capacitación Laboral en la localidad de..... a los
..... días del mes de del año

.....
Docente Especial Taller Laboral

.....
Firma y sello Dirección

El presente certificado que se extiende sin raspaduras ni enmiendas, en la Provincia de Río Negro,
República Argentina tiene validez con las firmas que lo autorizan, a los..... días del mes de
..... del año

.....
Sello de la Supervisión

.....
Firma y sello Supervisor/a

Estudios con validez Nacional otorgada por Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro y Decreto del Poder
Ejecutivo Nacional N° 144/08. Resolución de Validez Nacional N°